

ORDENANZA N°: 015/84.-

Ramallo, 19 de enero de 1984

VISTO:

Que el D.E. plantea la necesidad de reestructurar el "ORGANIGRAMA FUNCIONAL MUNICIPAL", en función de la ejecución de acciones calificadas y eficientes que permitan el logro de los objetivos que persigue en favor de la población toda del Partido de Ramallo; Que para ello plantea como imprescindible la creación de una Secretaría de Obras y Servicios Públicos, una Secretaria de Bienestar Social y una Dirección de Medicina Asistencial y Preventiva en el área de esta ultima; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que el D.E. expone Como ANEXO I del proyecto que eleva a consideración y la Multiplicidad de funciones que objetiviza el Organigrama presentado como ANEXO II,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase las Secretarías Municipales de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** ----- **Y BIENESTAR SOCIAL** conjuntamente con la Dirección Municipal de **MEDICINA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA**, a partir de la fecha.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el **ORGANIGRAMA FUNCIONAL MUNICIPAL** que, como ----- **Anexo I** pasa a formar parte integral de la presente, con la expresa indicación para que el D.E. proceda a ejecutar, cumplimentar y reglamentar conforme a lo expresado en los Artículos N° 107º y 108º Apartado 3º de la Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) esta Ordenanza, con ajuste a lo establecido en el Anexo I Grupo "A" del DECRETO PROVINCIAL N° 4999/66.-----

ARTÍCULO 3º) Adecúase el Presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos vigente de la ----- Administración Central Municipal en las siguientes partidas:

ADMINISTRACION CENTRAL
FINALIDAD I - JURISDICCION II

1.1.1.1. PERSONAL SUPERIOR	\$a 283.128.-
1.1.1.1.2. PERSONAL JERARQUICO	\$a 68.544.-
1.1.1.3.2. SUELDO ANUALCOMPLEMENTARIO	\$a 29.306.-
1.1.1.4.2. I.O.M.A.	\$a 17.144.-
T O T A L:	\$a 398.122.-.-----

ARTICULO 4º) Los fondos necesarios para cumplimentar las adecuaciones establecidas ----- en el Artículo 3, se tomaran de la siguiente partida:

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR
1.4.1. CREDITO ADICIONAL **\$a 398.122.-.-----**

ARTÍCULO 5º) Dese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, cumplido ----- archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE JENERO DE 1984.-----